



RANCAGUA, 22 NOV 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1087

Int. N° 461 /2021

**MODIFIQUESE Y AGREGUESE TEXTO ACTUALIZADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1064 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE ESTA SEREMI MINVU**

VISTO:

1. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, publicado en el Diario oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y urbanismo, incluida todas sus modificaciones;
2. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. El Decreto Exento RA N° 272/44/2018, que establece orden de subrogancia de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular;
6. La Res. Ex. N° 903 de fecha 28 de septiembre de 2021, que modifica resolución exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021 de esta SEREMI MINVU, en el sentido que indica.
7. La Res. Ex. N° 1791, (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2021, que modifica la resolución exenta N° 353, (V. y U), de fecha 19 de marzo de 2021 que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D. S. N° 27, (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de los Lagos.
8. La Res. Ex. N° 1064 de fecha 17 de noviembre de 2021, que modifica resolución exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, resolución exenta N° 774 de fecha 26 de agosto de 2021, y resolución exenta N° 903 de fecha 28 de septiembre de 2021, todas de esta SEREMI MINVU, en el sentido que indica.
9. El correo enviado por representante legal de entidad patrocinante Estudio 360, de fecha 19/11/2021.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto N° 272/44/2018, citado en el visto 5) de la presente resolución, fija orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, de acuerdo al correo citado en el visto N° 9), entidad patrocinante Estudio 360 solicita extender el periodo de calificación y evaluación de proyectos debido a subsanaciones del área técnica.
- c) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1.- MODIFIQUESE**, el resuelvo N° 2 letra a) de la Resolución Exenta N° 1064 de fecha 17 de noviembre de 2021, por lo siguiente:

- a. Modifíquese el plazo de "selección de beneficiarios" establecido en la tabla del resuelvo I, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de calificación de proyectos	17-12-2021

**2.- MODIFIQUESE Y AGREGUESE**, el resuelvo N° 3 letra a) de la Resolución Exenta N° 1064 de fecha 17 de noviembre de 2021, por lo siguiente:

- a. Modifíquese el plazo de "Revisión y calificación de proyectos" y el de "selección de beneficiarios" establecido en la tabla del resuelvo I, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Revisión y calificación de proyectos	SERVIU	04-11-2021	03-12-2021
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de calificación de proyectos	10-12-2021

3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 1064 de fecha 17 de noviembre de 2021 de esta SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mantiene su total vigencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature in blue ink]*

HUGO PATRICIO OLATE CORREA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SECRETARIA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- SERVIU REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7/G